



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 001/2006
Extraordinaria**

Fecha: *Jueves, 12/01/2006*
Hora: *8:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio UNET - Universidad de La Habana.
2. Consideración de creación de Decreto para el desalojo de vendedores en las instalaciones universitarias.
3. Consideración de creación del Fondo de Carreras Cortas.
4. Consideración del Plan Operativo Anual.
5. Consideración de otorgamiento de cesta ticket al personal docente jubilado que ocupa cargos administrativos a tiempo completo o a dedicación exclusiva .
6. Consideración de modificación de la Norma de Imagen Corporativa.
7. Consideración de acuerdo en reconocimiento a los treinta (30) años de creación del Coro UNET.
8. Consideración de Acuerdo Comercial entre Worldwide Financial Group Management Corp y la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración, en primera discusión, del Convenio UNET - Universidad de La Habana.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio UNET - Universidad de La Habana.

2. **Consideración de creación de Decreto para el desalojo de vendedores en las instalaciones universitarias.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que en las áreas del Campus universitario se han instalado de forma no planificada y en algunos casos no permitida, puestos de venta de todo tipo de mercancía y de prestación de servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que dentro del Campus universitario se desarrollan actividades de docencia, investigación y extensión, las cuales se ven afectadas por contaminación sónica, que perturba el desenvolvimiento normal de dichas actividades.

Considerando

Que es necesario garantizar la seguridad y protección de los personas, bienes e infraestructura en todas las áreas de la institución.

Considerando

Que es deber del Consejo Universitario identificar, evaluar y proponer correctivos que permitan garantizar el orden, la tranquilidad y la seguridad de toda la comunidad universitaria.

Considerando

Que los espacios públicos de utilización con fines específicos, en este caso académicos, no deben ser invadidos por actividades comerciales.

Acuerda

1. Instruir a la Dirección de Servicios para que proceda al desalojo de los puestos de venta de mercancía y prestación de servicios que se encuentran en el Campus universitario, sin la debida autorización de la institución.
2. Prohibir la presencia de vendedores dentro del Campus universitario sin la autorización correspondiente.
3. Nombrar una comisión integrada por el Secretario, quien la coordina, el Decano de Desarrollo Estudiantil, el Director de Servicios, un representante del Vicerrectorado Administrativo y un miembro del Centro de Estudiantes, para que presente a consideración del Cuerpo, en el lapso de treinta (30) días continuos a partir de la presente fecha, un reglamento de funcionamiento, permisología, aranceles y un proyecto de Zona Rental.
4. Encargar a la Dirección de Servicios para que canalice las solicitudes de ubicación de puestos de mercancía y prestación de servicios ante el Rector o Vicerrector Administrativo, para su debida consideración y aprobación.

3. Consideración de creación del Fondo de Carreras Cortas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la apertura del Fondo en Anticipo denominado "Carreras Cortas" el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución de la Comisión Rectora a través de dos de las cuatro (4) firmas siguientes: Profesor Italo Cortes, Coordinador de la Comisión; Licenciado Paulino Guerrero, representante de la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

gobernación; el Rector de la UNET, y el Vicerrector Administrativo. En todo caso, debe existir una firma tipo A de las autoridades y una firma tipo B de la comisión; todo ello en concordancia con lo establecido en el convenio suscrito con la Gobernación.

4. Consideración del Plan Operativo Anual.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó el Plan Operativo Anual correspondiente al año fiscal 2006.

5. Consideración de otorgamiento de cesta ticket al personal docente jubilado que ocupa cargos administrativos a tiempo completo o a dedicación exclusiva .

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET,

Considerando que:

Primero: El Gobierno Nacional, aprobó, mediante ley, el otorgamiento del Bono de Alimentación o cesta ticket para los trabajadores del sector público, de los entes descentralizados y de las empresas privadas, el cual se rige por reglamento especial.

Segundo: El objetivo de este beneficio es contribuir a los gastos de alimentación de los trabajadores que laboran en jornadas a tiempo completo o superior.

Tercero: El personal universitario jubilado, en razón a no estar desempeñando *per se* un servicio activo se encuentran excluidos de este beneficio.

Cuarto: Existen en las universidades nacionales miembros jubilados de su personal que desempeñan cargos directivos administrativos con una dedicación a tiempo completo o superior, que aspiran a que se les reconozca el derecho al beneficio de la cesta ticket.

Quinto: Varias universidades, como es el caso de la Universidad de Los Andes y la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, conceden este beneficio al personal docente jubilado que desempeñan cargos directivos administrativos con una dedicación a tiempo completo o superior.

Resuelve:

Primero: Aprobar el beneficio de cesta ticket a los profesores jubilados que a continuación se mencionan, en razón de que ocupan cargos administrativos:

1. Auxiliadora Vega de Colmenares, C.I. V-3.622.636, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico e Infraestructura.
2. Jaime Salcedo Luna, C.I. V-9.239.308, quien se desempeña como Coordinador del Rectorado.
3. Freddy Díaz, C.I. V- 2.830.676, quien se desempeña como Coordinador de Planificación Académica del Consejo de Planificación.
4. Heliodoro Quintero, C.I. V-3.193.595, quien se desempeña como Coordinador Operativo del Decanato de Postgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Segundo: La vigencia de este beneficio es a partir de la fecha de aprobación de esta resolución y hasta la fecha en que cesen sus funciones en cargos directivos administrativos.

6. Consideración de modificación de la Norma de Imagen Corporativa.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normativa de Imagen Corporativa, en los siguientes términos:

CAPITULO I CREACIÓN, CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS	CAPITULO I CREACIÓN, CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS
<p>ARTICULO 1. La política comunicacional de la UNET dirigida hacia la consolidación de la imagen de la Universidad junto a la difusión de sus valores y símbolos constitutivos de su cultura institucional, estará a cargo de la Dirección de Comunicación, Información y Cooperación, con sus respectivos programas.</p>	<p>ARTICULO 1. La política comunicacional de la UNET dirigida hacia la consolidación de la imagen de la Universidad junto a la difusión de sus valores y símbolos constitutivos de su cultura institucional, estará a cargo de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, con sus respectivos programas.</p>
<p>ARTICULO 2. La Dirección de Comunicación, Información y Cooperación estará integrado por los programas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios Impresos • Medios Audiovisuales • Unidad de Cooperación 	<p>ARTICULO 2. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas estará integrado por los programas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios Impresos • Medios Audiovisuales • Protocolo y Relaciones Públicas
<p>ARTICULO 3. La Dirección de Comunicación, Información y Cooperación contara con un Consejo Asesor integrado por: el Director de Comunicación, Información y Cooperación, quien lo presidirá; por el Director del Centro de Teleinformática, por el Jefe de la Coordinación de Desarrollo Educativo y un representante de la Secretaria y podrán asistir a las reuniones uno o varios representantes de los Medios de Comunicación Social de la Región, cuando el Director o la mayoría del Consejo Asesor lo decida.</p>	<p>ARTICULO 3. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas contará con un Consejo Asesor integrado por: el Secretario, quien lo presidirá, el Director de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas; por el Director del Centro de Teleinformática, el Jefe de la Coordinación de Desarrollo Educativo, el Jefe de la Unidad de Cooperación y podrán asistir a las reuniones uno o varios representantes de los Medios de Comunicación Social de la Región, cuando el Secretario o la mayoría del Consejo Asesor lo decida.</p>
<p>ARTICULO 4. La Dirección administrará los recursos técnicos y humanos de los cuales dispone la UNET en esta área, y promoverá el</p>	<p>ARTICULO 4. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas administrará los</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>intercambio de productos y servicios informativos con otras instituciones que ofrezcan la oportunidad de difundir la actividad de docencia, investigación y extensión sobre la imagen positiva de la Universidad.</p>	<p>recursos técnicos y humanos de los cuales dispone la UNET en esta área, y promoverá el intercambio de productos y servicios informativos con otras instituciones que ofrezcan la oportunidad de difundir la actividad de docencia, investigación y extensión universitaria y producción de bienes y servicios.</p>
<p>ARTICULO 5. El sistema de imagen Corporativa velará por el reforzamiento de imagen de la UNET acentuado en la comunidad universitaria el sentido de pertenencia Institucional.</p>	<p>ARTICULO 5. El sistema de imagen Corporativa velará por el reforzamiento de la imagen de la UNET promoviendo en la comunidad universitaria el sentido de pertenencia Institucional.</p>
<p>ARTICULO 6. La política comunicacional de la UNET será flexible a cualquier cambio que permita su actualización y optimización, y estará sujeta a una evaluación continua.</p>	<p>ARTICULO 6. La política comunicacional de la UNET estará sujeta a una evaluación continua que permita su actualización y optimización.</p>
<p>ARTICULO 7. El Director, los responsables de los programas y el Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información y Cooperación (DICOINCO) serán designados por el Rector oída la opinión de los Vicerrectores y Secretario.</p>	<p>ARTICULO 7. El Director, los responsables de los programas y los miembros del Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, en su caso, serán designados por el Rector, oída la opinión de los Vicerrectores y Secretario.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO II FUNCIONES TITULO I DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN UNET</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO II FUNCIONES TITULO I DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS</p>
<p>ARTICULO 8. Las Funciones que persigue la dirección de información, comunicación e información las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la política comunicacional de la UNET orientada a resaltar los objetivos y la imagen integral de la institución. 2. Asumir la responsabilidad informativa interna y externa de la Universidad. 3. Fomentar las unidades de mando y dirección. 4. Articular y coordinar la plataforma comunicacional de la institución y supervisar su efectividad en medios impresos, radio y televisión. 5. Elaborar las estrategias de información en concordancia con la misión y visión de la UNET, así como establecer el tratamiento 	<p>ARTICULO 8. La dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar la política comunicacional de la UNET orientada a resaltar los objetivos y la imagen integral de la institución. 2. Asumir la responsabilidad informativa interna y externa de la Universidad. 3. Articular y coordinar la plataforma comunicacional de la institución y supervisar su efectividad en medios impresos, radio y televisión. 4. Elaborar las estrategias de información en concordancia con la misión y visión de la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>adecuado de la noticia de acuerdo a su relevancia y jerarquización o cuando se requiera desarrollar campañas institucionales.</p> <p>6. Mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación social, organismos públicos y privados regionales, nacionales e internacionales.</p> <p>7. Planificar las actividades y las informaciones de común acuerdo con los Departamentos adscritos a la Dirección, y brindar asesoría comunicacional a las dependencias de la Universidad que así lo soliciten.</p> <p>8. Impulsar el mejoramiento de la calidad de los profesionales a su servicio a través de cursos de especialización o actualización.</p> <p>9. Prestar colaboración a los voceros de la institución que deban interactuar con los medios de comunicación.</p> <p>10. Fomentar las relaciones con los egresados, elemento fundamental de la Imagen Institucional.</p> <p>11. Coordinar y supervisar las actividades que realice el departamento de medios impresos, programas de medios audiovisuales, unidad de cooperación, para la aprobación de sus gestiones.</p>	<p>UNET, así como establecer el tratamiento adecuado de la noticia de acuerdo a su relevancia y jerarquización o cuando se requiera desarrollar campañas institucionales.</p> <p>5. Mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación social, organismos públicos y privados regionales, nacionales e internacionales.</p> <p>6. Planificar las actividades y las informaciones de común acuerdo con los responsables de los programas adscritos a la Dirección, y brindar asesoría comunicacional a las dependencias de la Universidad que así lo soliciten.</p> <p>7. Impulsar el mejoramiento de la calidad de los profesionales a su servicio a través de cursos de especialización o actualización.</p> <p>8. Prestar colaboración a los voceros de la institución que deban interactuar con los medios de comunicación.</p> <p>9. Fomentar las relaciones con los egresados, elemento fundamental de la Imagen Institucional.</p> <p>10. Coordinar y supervisar las actividades que realicen los Programas adscritos a la Dirección.</p>
<p style="text-align: center;">TITULO II PROGRAMA DE MEDIOS IMPRESOS</p>	<p style="text-align: center;">TITULO II DEL PROGRAMA DE MEDIOS IMPRESOS</p>
<p>ARTICULO 9. Las funciones y fines del departamento de medios impresos son los que a continuación se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.</p> <p>1. Dar cobertura a las actividades y eventos donde la Universidad sea protagonista o esté vinculada.</p> <p>2. Atender la demanda informativa interna y externa. Redactar noticias para ser distribuidas en prensa, radio y televisión.</p> <p>3. Coordinar pautas informativas de común acuerdo con el Director de Comunicación e Información.</p> <p>4. Coordinar las pautas del reportero gráfico y supervisar la calidad de su trabajo.</p> <p>5. Jerarquizar la información y de acuerdo a su trascendencia ubicarla en los medios de</p>	<p>ARTICULO 9. Las funciones y fines del Programa de Medios Impresos son los que a continuación se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.</p> <p>1. Dar cobertura a las actividades y eventos donde la Universidad sea protagonista o esté vinculada.</p> <p>2. Atender la demanda informativa interna y externa. Redactar noticias para ser distribuidas en prensa, radio y televisión.</p> <p>3. Coordinar pautas informativas de común acuerdo con el Director de Comunicación e Información.</p> <p>4. Coordinar las pautas del reportero gráfico y supervisar la calidad de su trabajo.</p> <p>5. Jerarquizar la información y de acuerdo a su trascendencia ubicarla en los medios de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>comunicación propios de la Universidad, regionales, nacionales e internacionales.</p> <p>6. Elaborar las noticias para las páginas web de la UNET, Universia, El Nacional.com y otros portales.</p> <p>7. Atender y cooperar con los representantes de los medios de comunicación social que acuden a la Universidad a realizar cobertura periodística.</p> <p>8. Coordinar la elaboración de los órganos informativos de la Universidad y promover la creación de nuevas publicaciones.</p> <p>9. Organizar ruedas de prensa y entrevistas con las autoridades universitarias, Decanos, personalidades universitarias o invitados especiales.</p> <p>10. Prestar asesoría en lo que respecta a comunicación e imagen.</p> <p>11. Coordinar la elaboración de carteleras informativas y supervisar su actualización periódica.</p> <p>12. Canalizar la difusión pública de la obra intelectual y científica de la Universidad.</p> <p>13. Supervisar y evaluar a los estudiantes de Comunicación Social en sus pasantías en los Departamentos de Medios Impresos y Medios Audiovisuales.</p>	<p>comunicación propios de la Universidad, regionales, nacionales e internacionales.</p> <p>6. Elaborar las noticias para las páginas web de la UNET, y otros portales que permitan la divulgación del quehacer universitario de la UNET</p> <p>7. Atender y cooperar con los representantes de los medios de comunicación social que acuden a la Universidad a realizar cobertura periodística.</p> <p>8. Coordinar la elaboración de los órganos informativos de la Universidad y promover la creación de nuevas publicaciones.</p> <p>9. Organizar ruedas de prensa y entrevistas con las autoridades universitarias, Decanos, personalidades universitarias o invitados especiales.</p> <p>10. Prestar asesoría en lo que respecta a comunicación e imagen.</p> <p>11. Coordinar la elaboración de carteleras informativas y supervisar su actualización periódica.</p> <p>12. Canalizar la difusión pública de la obra intelectual y científica de la Universidad.</p> <p>13. Supervisar y evaluar a los estudiantes de Comunicación Social en sus pasantías en los Departamentos de Medios Impresos y Medios Audiovisuales.</p>
<p style="text-align: center;">TITULO III PROGRAMAS DE MEDIOS AUDIOVISUALES</p>	<p style="text-align: center;">TITULO III DEL PROGRAMA DE MEDIOS AUDIOVISUALES</p>
<p>ARTICULO 10. El funcionamiento de los programas de medios audiovisuales son las siguientes:</p> <p>1. Producir los programas de radio y televisión para difundir el acontecer universitario en los públicos internos y externos.</p> <p>2. Editar las informaciones (sonidos) suministradas por el Departamento de Medios Impresos para la elaboración de resúmenes informativos a ser enviados a las diferentes emisoras.</p> <p>3. Asesorar y respaldar a los Departamentos Académicos y Administrativos que requieran ejecutar una producción específica.</p> <p>4. Supervisar el funcionamiento y operatividad</p>	<p>ARTICULO 10. El Programa de Medios Audiovisuales desarrollará las siguientes funciones:</p> <p>1. Producir los programas de radio y televisión para difundir el acontecer universitario en los públicos internos y externos.</p> <p>2. Editar las informaciones (sonidos) suministradas por el Departamento de Medios Impresos para la elaboración de resúmenes informativos a ser enviados a las diferentes emisoras.</p> <p>3. Asesorar y respaldar a los Departamentos Académicos y Administrativos que requieran ejecutar una producción</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>de las emisoras UNET.</p> <p>5. Velar por el funcionamiento de los estudios de televisión de la universidad y el circuito cerrado de televisión. Administrará los recursos audiovisuales de la UNET y los integrará a un sistema único al servicio de la institución.</p> <p>6. Supervisar conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Educativo la producción de programas formativos y culturales para los medios de comunicación.</p>	<p>específica.</p> <p>4. Supervisar el funcionamiento y operatividad de las emisoras UNET.</p> <p>5. Velar por el funcionamiento de los estudios de televisión de la universidad y el circuito cerrado de televisión, administrando los recursos audiovisuales de la UNET, integrándolos a un sistema único al servicio de la institución.</p> <p>6. Supervisar conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Educativo la producción de programas formativos y culturales para los medios de comunicación.</p>
<p style="text-align: center;">TITULO IV UNIDAD DE COOPERACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">TITULO IV PROGRAMA DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS</p>
<p>ARTICULO 11. La Unidad de Cooperación cumplirá con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer vínculos con otras universidades venezolanas o del exterior, así como con instituciones, organizaciones u organismos, con los que se puedan realizar convenios, intercambios o acuerdos, que aporten beneficios significativos a la Universidad. 2. Llevar un registro digital y documental de todos los convenios que la UNET firme en materia de cooperación interinstitucional. 3. Mantener informados a los responsables del convenio de su vencimiento para que tomen las previsiones pertinentes a su renovación o rescisión. 4. Coordinar las actividades de Relaciones Públicas, Protocolo y cooperación. 5. Orientar las acciones para reforzar la imagen y la gestión institucional, así como para contribuir a crear un ambiente armónico entre los miembros de la comunidad universitaria de la UNET. 6. Establecer contactos formales para colaborar con la proyección de la imagen de la Universidad en el sector público externo. 7. Coordinar la logística para los invitados especiales de la UNET. 8. Organizar los actos oficiales no académicos de la UNET, con solemnidad que requieran. 9. Coordinar el equipo de bachilleres que realizan funciones de apoyo protocolar. 	<p>ARTICULO 11. El Programa de Protocolo y Relaciones Públicas desarrollará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer vínculos con otras universidades venezolanas o del exterior, así como con instituciones, organizaciones u organismos, con los que se puedan realizar convenios, intercambios o acuerdos, que aporten beneficios significativos a la Universidad. 2. Llevar un registro digital y documental de todos los convenios que la UNET firme en materia de cooperación interinstitucional. 3. Coordinar las actividades de Protocolo y Relaciones Públicas. 4. Establecer contactos formales para colaborar con la proyección de la imagen de la Universidad en el sector público y el privado. 5. Coordinar la visita de invitados especiales de la UNET. 6. Organizar los actos oficiales no académicos de la UNET, con la solemnidad que requieran. 7. Coordinar el equipo que realiza funciones de apoyo protocolar. 8. Mantener vinculación permanente con los egresados de la UNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>10. Mantener vinculación permanente con los egresados de la UNET.</p>	
<p>TITULO V CONSEJO ASESOR</p>	<p>TITULO V CONSEJO ASESOR</p>
<p>ARTICULO 12. El Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información y Cooperación debe cumplir con las funciones enumeradas a continuación.</p> <p>1. Analizar y apoyar los planes y proyectos de la Dirección de Comunicación, Información y Cooperación.</p> <p>2. Efectuar una reunión ordinaria bimensual y en caso de ser necesario reuniones extraordinarias que deberán ser convocadas por el Director de la DICOINCO.</p>	<p>ARTICULO 12. El Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas tendrá a su cargo las funciones enumeradas a continuación.</p> <p>1. Analizar y apoyar los planes y proyectos de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas.</p> <p>2. Velar para que los planes de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas se desarrollen en concordancia con las políticas institucionales.</p> <p>3. Proponer a la Dirección estrategias comunicacionales de conformidad con las normativas institucionales.</p> <p>4. Asesorar a la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas en la formulación de políticas institucionales en materia de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas.</p>

7. Consideración de acuerdo en reconocimiento a los treinta (30) años de creación del Coro UNET.

El Consejo Universitario da la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira ha sido pionera en el apoyo a las diversas manifestaciones culturales de la región, siendo fundadora de preclaras instituciones que honran su gentilicio y con ellas ha llevado su mensaje a nivel local, nacional e internacional.

Considerando

Que con estas instituciones, la Universidad Nacional Experimental del Táchira se ha proyectado directamente a todas las comunidades de este Estado, con la participación de sus estudiantes, profesores, personal administrativo, obrero y demás allegados a esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que una de esas agrupaciones es el magnífico Coro Universitario, uno de los estandartes de la política cultural gestada desde los inicios de la Universidad, cuya presencia en todos los ámbitos ha significado profundo orgullo para esta comunidad académica.

Considerando

Que el pasado 23 de mayo de 2005 cumplieron treinta años de la primera actuación de esta institución, llamada entonces Orfeón UNET, dirigida por el maestro Rufo Pérez Salomón, quien la organizó con ochenta integrantes, bajo el impulso del primer Rector, profesor Lorenzo Monroy, y del Primer Decano de Extensión, profesor Carlos Delgado Dugarte.

Considerando

Que la actuación de ese Orfeón UNET, en los actos del Centenario de la fundación de Capacho constituyó motivo de orgullo para la entonces naciente Casa de Estudios y luego mantuvo presentaciones bajo la dirección de los maestros Josef Kolbe y Eufrasio Medina, en presentaciones realizadas en conjunto con la llamada Orquesta Experimental de Cámara que esta universidad promovió, y posteriormente con la Estudiantina Universitaria.

Considerando

Que esta institución musical surgida en estas circunstancias, ha funcionado ininterrumpidamente desde el 13 diciembre de 1979, cuando por disposición del Segundo Rector, Dr. Jorge Francisco Rad Rached, fue nombrado para su conducción el maestro Rubén Rivas, quien la ha llevado a altos niveles artísticos, recibiendo el reconocimiento nacional e internacional, conduciéndola desde entonces hasta la actualidad.

Considerando

Que el Coro Universitario constituye un baluarte y un canal de difusión de nuestro acervo cultural, pues sus voces han sido escuchadas en diversas latitudes dentro y fuera del país, sirviendo a su vez, de vehículo en la formación integral de nuestros estudiantes.

Acuerda:

Primero: Unirse al júbilo que embarga a los integrantes del Coro Universitario, y a toda la comunidad universitaria, por la trascendencia de los treinta años de su fundación.

Segundo: Enviar copia del presente acuerdo a los Integrantes del Coro, su actual director, y su fundador.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

8. Consideración de Acuerdo Comercial entre Worldwide Financial Group Management Corp y la UNET.

El Consejo Universitario da la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que es deber fundamental de los miembros de este Consejo ser garantes de la verdad y del cumplimiento absoluto del ordenamiento jurídico Venezolano

Considerando

Que del acuerdo comercial celebrado con la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, solo se obtuvo lo relativo a la dotación de equipos de computación siendo imposible ejecutar lo destinado a planta física, por conductas atribuibles única y exclusivamente a la referida empresa.

Considerando

Que la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, asumió la conducta de no ejecutar la parte relativa a planta física del Contrato Comercial celebrado entre las partes, aun cuando en sus manos se encuentra la totalidad de los proyectos y el resultado del Proceso de Selección de contratistas para el edificio 7 celebrado por esta casa de estudios.

Considerando

Que la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, al asumir la conducta de no ejecutar la parte relativa a planta física del Contrato Comercial celebrado entre las partes, mantiene en su poder cantidades de dinero que son propiedad del Estado Venezolano.

Considerando

Que en reunión celebrada en el Ministerio de Finanzas, con la participación de representantes de la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, y funcionarios de dicho Ministerio; además de representantes del Ministerio de Infraestructura a nivel nacional, miembros de la Comisión Ministerial UNET-MINFRA, y representantes de la Consultoría Jurídica de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, se le informó a los asistentes a la referida reunión la no continuación de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Físico y Académico UNET, en razón de la eliminación de la fuente de financiamiento

Acuerda

Artículo 1º: Comunicar al Ministro de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela la voluntad de este Consejo Universitario de que dicho organismo inicie los trámites administrativos necesarios que materialicen el cierre del convenio de Pago



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

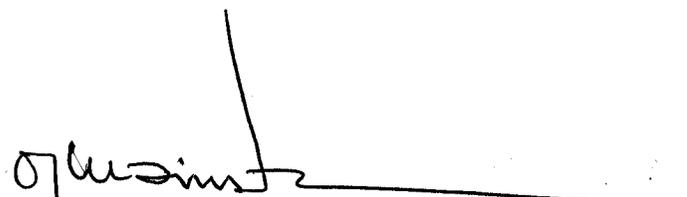
existente entre la República Bolivariana de Venezuela y la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, que establece la forma en la cual se cancelaría la dotación de equipos de computación y la ejecución de obras de ampliación de la planta física de la UNET.

Artículo 2º: Solicitar, por intermedio del Ministerio de Finanzas, el reintegro de los recursos financieros en poder de la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, para ser invertidos en la ejecución de obras de ampliación de la planta física UNET.

Artículo 3º: Autorizar al Rector de esta casa de estudios, José Vicente Sánchez Frank, a que remita comunicación oficial al Ministro de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela donde informe la decisión tomada en este consejo.




Eced/mb


Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario